

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DEL INTERIOR		<b>No. Consecutivo</b> 2-IPR03-202406-00048351
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES <b>Código TRD:</b> 2100	<b>SERIE/Subserie:</b> PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados <b>Código Serie/Subserie (TRD)</b> 2100.58 / 2100.58.8	

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho el informe técnico No. 2-GDT-202404-00022109 de 10 de abril del 2024, remitido a este despacho por competencia, para dar inicio a Proceso por presuntos Comportamientos Contrarios a la Actividad Urbanística, en contra de Indeterminado, sobre predio ubicado en vía Bucaramanga – Pamplona Kilómetro 5 + 280 metros, Vereda 10 de Mayo Santa Bárbara, del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga, por lo anterior esta Inspección se sirve proveer.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO AVOCA CONOCIMIENTO  
PROCESO 011 - 2024**

Bucaramanga, 28 de junio del 2024.

**INFRACTOR:** **INDETERMINADO**

**COMPORTAMIENTO:** **ARTÍCULO 135.** Comportamientos Contrarios a La Integridad Urbanística.

**NUMERAL 4.** En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

**ANTECEDENTES**

Vista la constancia secretarial que antecede, obra en el expediente el consecutivo No. 2-GDT-202404-00022109 de 10 de abril del 2024, en el cual, detallan una contravención con lo estipulado en la normatividad urbanística (acuerdo 011 del 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial y Decreto 1077 de 2015) en el predio ubicado en vía Bucaramanga – Pamplona Kilómetro 5 + 280 metros, Vereda 10 de Mayo Santa Bárbara, del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga.

Lo anterior, conforme se evidencia una actividad en modalidad obra nueva, que se encuentra inactiva, sin poder identificar a los responsables de dicha obra ni solicitar la licencia de construcción aprobada por la Curaduría Urbana que certifique la legalidad de la obra.

**CONSIDERACIONES**

El numeral 2° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos:

*“(…) 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.”*

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DEL INTERIOR		<b>No. Consecutivo</b> 2-IPR03-202406-00048351
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES <b>Código TRD:</b> 2100	<b>SERIE/Subserie:</b> PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados <b>Código Serie/Subserie (TRD)</b> 2100.58 / 2100.58.8	

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el despacho para iniciar y darle trámite al consecutivo No. 2-GDT-202404-00022109 de 10 de abril del 2024, en el cual detallan una contravención con lo estipulado en la normatividad urbanística en el predio ubicado en vía Bucaramanga – Pamplona Kilómetro 5 + 280 metros, Vereda 10 de Mayo Santa Bárbara, del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga, cuyo propietario es indeterminado, por presuntos comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la integridad urbanística contemplados en el numeral 4° del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

*“ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

(...)

*4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.”*

En ese orden de ideas, y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas respecto del urbanismo del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado, bajo el trámite de procedimiento Verbal abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural No. 3 del Municipio de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes, vigentes y a las consideraciones efectuadas:

### **DECIDE**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la diligencia de consecutivo No. 2-GDT-202404-00022109 de 10 de abril del 2024, por presuntos Comportamientos Contrarios a la Actividad Urbanística de que trata el numeral 4 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, en contra de indeterminado, propietaria y/o poseedora del predio ubicado en vía Bucaramanga – Pamplona Kilómetro 5 + 280 metros, Vereda 10 de Mayo Santa Bárbara, del Corregimiento No. 3 de esta ciudad.

**SEGUNDO: RADICAR** la presente diligencia bajo el Numero 011-2024.

**TERCERO:** Darle a la presente querrela el trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 del 2016.

**QUINTO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DEL INTERIOR		<b>No. Consecutivo</b> 2-IPR03-202406-00048351
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES <b>Código TRD:</b> 2100	<b>SERIE/Subserie:</b> PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados <b>Código Serie/Subserie (TRD)</b> 2100.58 / 2100.58.8	

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



**IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ**

Inspectora De Policía Rural – Corregimiento N° 3  
Secretaria Del Interior  
Alcaldía De Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL  
CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 15 de 2024 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 28/06/2024.

